

CONSECUENCIAS DE LAS INUNDACIONES DEL 8 DE JULIO →

# El Colegio de Abogados de Tafalla asesorará gratis a los afectados

Los damnificados tienen tres formas de reclamar las indemnizaciones por los daños

↳ Edurne Pujol  
 Unai Beroiz

**TAFALLA** – Se cumplen diez días de la catástrofe natural que se llevó por delante calles, comercios y viviendas de la Zona Media. Más de una semana en la que las labores de limpieza han copado la escena en los municipios afectados y un tiempo en el que los ciudadanos han tratado de paliar el daño sufrido.

Los vecinos de las trece localidades afectadas por las inundaciones tratan de volver a la normalidad y enfrentarse al arduo papel de las compañías de seguros. El Colegio de Abogados de Tafalla ofrecerá durante todo el mes de julio asesoramiento e información gratuita para gestionar las ayudas y reclamaciones oportunas.

“Las personas que han sufrido daños en sus comercios, en sus casas o en cualquier bien propio tienen derecho a reclamar una cantidad de dinero por ello y, para conseguirlo, existen tres formas de actuar”, describió Vanessa Beorlegui Vega, abogada y parte activa de la iniciativa del colegio oficial de letrados en Tafalla. Tal y como explica la asesora legal, la reclamación se puede hacer a través de los agentes de seguros, directamente acudiendo al Consorcio de Compensación de Seguros o, en caso de no tener contratado un seguro, reclamar ayudas y subvenciones al Ministerio del Interior.

**CON LA COMPAÑÍA DE SEGUROS** Las víctimas del desastre pueden acudir de forma directa a su agente de seguros para dar parte de la situación. Así la compañía de seguros que se tiene contratada de forma particular se hace cargo directamente de hacer los trámites. Serán ellos los encargados de comunicar al Consorcio de Seguros las circunstancias en las que se encuentran los bienes asegurados y los daños sufridos. Sin embargo, tal y como explica Beorlegui, cuando el perito del consorcio acuda a revisar la situación sí que será el mismo afectado el que tenga que facilitar la información requerida.

**CON EL CONSORCIO** Otra forma de hacerlo es dando parte del siniestro al Consorcio de Compensación de Seguros (CCS), organismo dependiente del Ministerio de Economía que se encarga de gestionar las ayudas de aquellos particulares o empresas que cuentan



Un grupo de vecinos limpia un bajo tras el desbordamiento del Cidacos.

## EN CORTO

● **¿Cómo ayuda que Navarra haya declarado la zona catastrófica?** La declaración de zona catastrófica para 13 municipios significa que el Ejecutivo foral podrá dar ayudas a los damnificados. Se tratan de compensaciones, principalmente fiscales, complementarias a las indemnizaciones que se reciban por parte del Consorcio de Seguros. También se incluye una compensación para los Ayuntamientos de las localidades por los daños que se hayan producido en suministros e infraestructuras.

● **Ayudas del Estado.** Las ayudas a las que podrán acceder los afectados dependen de la declaración de zona catastrófica por el Consejo de Ministros. Los vecinos podrán optar a ayudas por las afecciones ocasionadas en objetos personales y viviendas. Existirán también compensaciones para las comunidades de propietarios y para los Ayuntamientos. De igual forma, las empresas con 50 empleados o menos contarán con ayudas y finalmente, las personas que hayan prestado su ayuda también serán compensadas.

con bienes asegurados. “Si la persona física o jurídica no tiene un seguro contratado por mucho que acuda al Consorcio este no va a responder”, describió la abogada. Tanto en el caso anterior –acudiendo a la compañía– como en este –a través del Consorcio– los vecinos están sujetos a una serie de condiciones para cobrar el dinero. La entidad pública responderá según lo que está establecido en el reglamento propio de riesgos extraordinarios. En él se establece que se indemnizará, en régimen de compensación, las pérdidas derivadas de acontecimientos extraordinarios. En el reglamento se consideran pérdidas a los daños directos en las personas y los bienes, así como la pérdida de beneficios.

“Para que la pérdida de beneficios se indemnice será necesario que exista una póliza ordinaria en la que se contemple su cobertura como consecuencia de alguno de los riesgos ordinarios de incendio, explosión, robo, fenómenos atmosféricos o avería o rotura de maquinaria, y que se haya producido un daño directo en los bienes asegurados”, reza el documento.

**SIN SEGURO** En caso de que no se tenga un seguro que respalde la petición de una compensación

económica, los damnificados tienen la opción de recurrir al Ministerio de Interior. El Consorcio de Seguros nunca responderá por los daños si no están asegurados. La entidad, dependiente del Ministerio de Economía, no cubre los daños en caso de carecer de un seguro sobre los bienes siniestrados y tampoco si, aún teniéndolos, pertenecen a un ámbito al que el sistema de Riesgos Extraordinarios no extiende su cobertura. Sin embargo, el Ministerio del Interior sí podría hacerlo. En concreto se tratan de unas ayudas y subvenciones que se ofrecen en caso de siniestros y catástrofes y que, en ese caso, el afectado tiene que pedir antes del día 9 de agosto.

Independientemente de la necesidad de llevar a cabo las compensaciones económicas, es necesario cuantificar los daños ocasionados en la Zona Media para justificar la solicitud de zona catastrófica y hacer posible que se habiliten otras líneas de ayuda. Para ello el Ayuntamiento de Tafalla y el Consorcio de Desarrollo de la Zona Media solicitan que se cumplan unas instancias presentando los daños ocasionados en cada uno de los comercios, viviendas y locales. Estos se presentarán para dar parte de la situación en la comarca. ●